



QUILMES, 10 DIC. 2003

VISTO el contrato celebrado entre La Universidad Nacional de Quilmes y la firma MOST S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, no se ha dado cumplimiento con el proceso de selección establecido en las normas que regulan la materia.-

Que se ha expedido la Dirección de Dictámenes.-

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

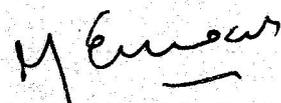
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: A fin de garantizar el debido proceso adjetivo, córrase vista a la firma MOST S.A. de la presente resolución para que ejerza el derecho de ser oído, tal como lo establece el artículo 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las notificaciones de estilo y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN (R) N°:298/03

  
Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Fernández  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES